



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 11 ABR 2019

Expte. N° 18.158/16 - C. I al XIII

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1288-16, mediante la cual se aprueban Pliegos y se llama a Licitación Pública Internacional N° CU-015/16 (LPI 001/16), para la Ejecución de la Obra N° 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA - Avda. Bolivia N° 5150, Complejo Universitario - Gral. San Martín - Salta - ARGENTINA de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE dicha obra es íntegramente financiada en el marco del Programa de Infraestructura Universitaria II Fase B por la COOPERADORA ANDINA DE FOMENTO (C.A.F. 8945).

QUE el reajuste por Redeterminación de Precios es de exclusiva facultad de la C.A.F. a propuesta de la Empresa.

QUE el Mag. Mario W E. TOLEDO, Coordinador de Obras, Servicios y Mantenimiento de la Universidad Nacional de Salta eleva la Redeterminación de Precios N° 7 y 8 de la obra de referencia.


Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:**


ARTÍCULO 1°.- Tomar formal conocimiento de la Redeterminación de Precios N° 7 y 8 elevada por el C.A.F. de la obra N° 175 - NUEVA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA - Avda. Bolivia N° 5150 Complejo Universitario "Gral. San Martín - Salta - ARGENTINA de esta Universidad que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS y archívese.



  
Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

  
Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0438-2019



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

ANEXO  
R-N° 0438-2019  
EXPTE. N° 18.158/16

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"

## ACTA MULTIPLE

### DE REDETERMINACION DE PRECIOS N°7 Y N°8.-

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Rector **C.P.N. Antonio Fernández Fernández**, con domicilio en **Av. Bolivia 5.150, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta**, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **J. C. Segura S.A.**, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por el Agrimensor **Juan Carlos Segura**, con domicilio constituido en **Pasaje Capitán Antonio Ruiz N° 330, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta**, quien comparece en su carácter de contratista de la obra: "**Nueva Biblioteca Universitaria**", que fuera licitada bajo la **Licitación Pública N° 015/2016**, en el marco del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B", Préstamo CAF N° 8945, suscripto entre la Nación Argentina y la Corporación Andina de Fomento.

#### **ANTECEDENTES**

El Contrato de Préstamo N° 8945 fue suscripto el 15 de Junio de 2015 entre la **NACIÓN ARGENTINA** y la **CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO** y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 784, de fecha 11 de Mayo de 2015 destinado a la financiación del "Programa de Infraestructura Universitaria II – Fase B".

El Programa es ejecutado en forma descentralizada y bajo la coordinación del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, a través de la **DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE COORDINACION**.

El comitente ha suscripto un Convenio de adhesión al Programa, asumiendo las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo.

La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria, las actas de redeterminación anteriormente suscriptas y las restantes normativas aplicables en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.



## PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

## DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la **Séptima** Redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **Septiembre 2018**, y la **Octava** Redeterminación al mes de **Diciembre 2018** invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la Redeterminación respecto de los precios de oferta, tomando como mes base el de **apertura de la licitación (Diciembre 2016)**, deduciendo el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.
2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios aplicable conforme a la metodología descrita en las cláusulas especiales del pliego que rigió la convocatoria, ponderando la probada incidencia de a) El costo de los materiales y los demás bienes incorporados a la obra. b) El costo de la mano de obra. c) La amortización de equipos, sus reparaciones y repuestos. d) Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente. conforme a Anexo I art.5 Dto 691/16.
3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente.
4. Que de ello resulta que el precio Redeterminado de la obra faltante al mes de **Septiembre de 2018**, asciende a la suma de **\$29.283.633,65 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 65/100 CENTAVOS)**, y el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$48.133.773,54 (PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 54/100 CENTAVOS)** lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$3.441.363,58 (PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 58/100 CENTAVOS)** equivalente a un **7,70% (SIETE CON SETENTA POR CIENTO)** de incremento, a la misma fecha.



5. Que de ello resulta que el precio Redeterminado de la obra faltante al mes de **Diciembre de 2018**, asciende a la suma de **\$22.361.197,04 (PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 04/100 CENTAVOS)**, y el nuevo monto total del contrato a la suma de **\$49.634.171,65 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 65/100 CENTAVOS)** lo cual representa un incremento en el monto de la obra de **\$1.500.398,11 (PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 11/100 CENTAVOS)** equivalente a un **3,12% (TRES CON DOCE POR CIENTO)** de incremento, a la misma fecha.

#### **DEL COMITENTE**

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

#### **ACUERDO DE REDETERMINACION**

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por el saldo de obra a ejecutar al mes de:

1. Septiembre de 2018: en la suma de **\$29.283.633,65 (PESOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 65/100 CENTAVOS)**
2. Diciembre de 2018: en la suma de **\$22.361.197,04 (PESOS VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 04/100 CENTAVOS).**-
3. El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de cumplimiento del contrato N° 1.047.852 otorgada por **Aseguradora de cauciones** hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.

#### **RENUNCIA**

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

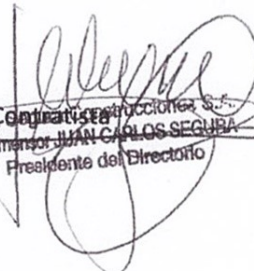
"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA  
UNIVERSITARIA"


perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art 11 del Dto N° 691/16).

#### **ALCANCE**

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de **Salta**, a los 05 días del mes de **abril** del año **2019**.-

  
J.C. Segura  
Agente de J.C. Segura  
Presidente del Directorio

  
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
Comitente

